# LA INDEPENDENCIA JUDICIAL, VERDAD O UTOPÍA

Maria Isabel Gama Cuervo\*

### RESUMEN\*\*

La independencia judicial es la ausencia de indebidas injerencias en la labor de administrar justicia por parte de los poderes ejecutivo y legislativo, las partes de un proceso, los actores sociales u otros organismos vinculados a la administración de justicia. Durante las últimas décadas tanto en Colombia como en otros países de América Latina, se ha verificado que esta situación negativa de injerencias sobre el poder judicial se ha visto alterada por la acción de actores externos, entre ellos, el poder ejecutivo, legislativo, medios de comunicación, organizaciones armadas, instancias internacionales, igualmente por actores internos, como los superiores jerárquicos o las instancias encargadas del control de desempeno o disciplinar de jueces y fiscales. Si bien es cicrto que la independencia Judicial es un asunto trascendental. no es posible dejarlo en manos, de las autoridades y funcionarios judiciales; de un contexto adecuado para la independencia, de un respeto y ejercicio adecuado de la misma, depende la

Estudiante VIII Semestre de Derecho, Universidad Santo Tomás -Seccional Tanja-; Integrante Grupo de inuestigación Independencia .Indicial. E-muit isabelgamadybolmali.com

Artículo de Investigación vinculado al proyecto Independencia Judicial en Buyacci y Casanare adscrito a la linea de Investigación en Derecho Constitucional y Constitución Democrática. Centra de Investigaciones .hvidicas y Sexia Autólicas. USTA Tunja.

garantia adecuada de nuestros derechos, el control al poder político y el respeto a los principios básicos del Estado Social y Democrático de Derecho. Sin independencia, el poder estatal y no estatal, tiende a supeditar o abrogar la constitución y las leyes a sus intereses grupales o individuales de mediano y largo plazo.

El objetivo de este artículo es dar a conocer el estado en el que se encuentra la independencia judicial, teniendo en cuenta la encuesta aplicada a los funcionarios de la rama judicial, litigantes y acadêmicos relacionados con el tema, en las ciudades de Tunja, Bogotá, Cali y Medellín, con variables que el doctor Germán Burgos Silva aportó, las cuales permitieron un acercamiento a la realidad que enfrenta la rama judicial, que es menos poder y más subordinación por parte de los demás poderes del estado.

## PALABRAS CLAVE

Independencia Judicial, Independencia Personal del Juez, Independencia Institucional., Estado social y democrático de derecho, constitución politica, soberania popular, autonomia de los poderes.

#### ABSTRACT

Judiciary independence is the absence of undue interferences on the work of judging by legislative and executive powers, litigants, social actors or other organisms involved with jurisdictional system. During these last decades, it's been verified by Colombia and other Latin American countries that this negative influence has been altered by the action of external actors,

such as government, congress, mamedia, terrorist organizations, intenational instances; as well as intenal actors like hierarchic superiors the instances in charged of controllinand disciplining judges and prosectors performances.

While it is true that an indeper dent judiciary is a momentous is sue, it is not possible to leave it i the hands of the authorities and ju dicial officials; A proper context for independence, a respect and prope exercise of the same, it depends a appropriate guarantce of our right political power control and respec for the basic principles of the Social and Democratic State of Law. W thout independence, the state an non-state power tend to make o abrogate the constitution and th laws to their individual or group in terests in medium and long tern

The aim of this article is to publicize the actual state of judiciary independence, taking into account the survey applied to officials of judicial branch litigants and academics—, in the citie of Tunja, Bogotá, Cali and Medellin with variables that Dr. Germán Burgos Silva gave us, and helped us to ge closer to the reality that is facing the judiciary system, and it is: less power and more subordination by the other branches of state.

#### KEY WORDS

Judiciary independence. Personal jud ge independence. Institutional independence democratic and social statof law. Political constitution. Popular sovereighty. Powers autonomy. , mass inter-Interiors or rolling

osecu-

ерепis isit in id juxt for roper is an

ghts. spect ocial and C OF the o inerm.

icize penrvey nch. ities Him. Burget the wer

addeate lar

her

## INTRODUCCIÓN

#### LA INDEPENDENCIA JUDI-CIAL<sup>1</sup>, VERDAD O UTOPÍA

los actuales sucesos ocurridos en Coembia, nos están dando grandes sorpresas fronte a los hechos de carácter macional en los que desde diferentes espacios se está atentando contra la independencia de los jueces con ressecto a sus decisiones, ya sca relacio nada con las actuaciones de los legisindores o del mismo ejecutivo.

Antes de profundizar en la problemáti-🖴 Colombiana sobre la independencia judicial, surge el siguiente interrogante ¿Colombia es el único país de Amênea Latina que carece de Independencia Judicial? Para dar respuesta a esta pregunta, es necesario dar a conocci aspectos importantes que a través de la historia institucional de algunos países de América Latina, y al margen de casos muy especificos, los poderes judiciales de la región se han caracterizado por niveles muy bajos de independencia (Scribner, 2000; Sácz, 1998). En el marco de regimenes dictatoriales y, lo que es más preocupanto aún, en el contexto de las democracias, el poder judicial ha estado sometido a diverso tipo de presiones y controles por los poderes, ejecutivo y legislativo.

El control de la aprobación y desembolso del presupuesto judicial, la variación del número de integrantes de las altas cortes, el uso impropio del juicio de responsabilidades respecto de los magistrados de las cortes supremas, la presión respecto de casos sensibles, han estado entre los mecanismos más usados para someter al judicial2,

Los miembros de la judicatura no han sido tampoco los mejores defensores de la independencia reconocida legalmente (Sáez, 1998; Inecip, 2002). "En determinados casos han sido el soporte de gobiernos no propiamente democráticos como ocurrió con la corte Suprema de Justicia de Chile que dio la bienvenida al autoritarismo y bendijo el golpe de Estado contra el presidente Allende, encabezado por el general Augusto Pinochet"

.

La independencia Judicial: Es la ausencia de indebidas injerencias en la labor de administrar justicia por parla de los poderes-ejecuzion y legislativo, las partes de un proceso, los actores sociales u otros organismos vinculados a la administración de justicia.

BURGOS, Silva. Germán. Independencia Judicial en América Latina. ¿De quién? ¿Para quién? ¿Cómo? Ediciones Toledo, México D. F. 2002.

Solo para mendemar algunos casos, el gobierno de Carlos Mennem varió el número de integrantes de la Carle Suprama aumentándolo a fin de numbrur mugistrados leales que finalmente dienin viu Tibra a buena parte: de las medidas económicas tonualas por su gabierno. El gobierno de Fujimon destituyo a una parte de las magistrados de la Corte. Suprema y el Trimmal Constitucional como parte del autogolpe. El presidente Châvez destituyó de manera fubrinante: o 400 juncies (Pransparencia, 2000).

Como bien recoga Finn, "El presidente" de la Corte, Enrique Urnutia Manzana, puso la banda presidencial al general y orgaliosamente declaró, dejo el poder en sus manos" (Fins. 1993).

En otras ocasiones, los atisbos de independencia han sido confundidos con un corporativismo que no admiteresponsabilidades, como en parte ocurrió en Bolivia con los jueces que se resisten a un control disciplinario de desempeño y por el Consejo de la Judicatura, (Burgos 2003).

En lo que hace a la independencia judicial, varios paises han introducido cambios dirigidos la crear mejores condiciones institucionales para la independencia funcional y personal de los jueces. Encontramos así que algunas constituciones y las leyes han establecido períodos fijos para los magistrados de las altas cortes y para los jueces ordinarios, han prohibido traslados sin justa causa v sin la anuencia del juez afectado, y han establecido un porcentaje mínimo del presupuesto público que debe ser dirigido al poder judicial. En términos prácticos, muchos países han mejorado las condiciones salariales de los jueces y se han dotado de regimenos disciplinarios fundados legalmente y aplicados por instancias diferentes al poder ejecutivo. La instauración y el

desarrollo de la carrera judicial, que permite el ingreso y ascenso al margen de los partidos políticos, también ha caracterizado este proceso de transformación estructural de buena parte de los judiciales latinoamericanos.

"Este proceso de cambio iniciado hace poco menos de de diez años, no ha estado ajeno la altibajos y obstáculos imprevistos. En varios países, el desarrollo legislativo de las instituciones creadas por la constitución tomó varios años, aplazando de hecho el inicio del cambio". En otros casos, la creación de instituciones como el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Constitucional ha conllevado problemas de gobernabilidad judicial cspecialmente ligados a las resistencias de parte de los actores institucionales que en el pasado cumplian las funciones que hoy son propias de los nuevos organismos."

La delicada situación económica de la región, y las políticas de ajuste estructural impulsadas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional y adoptadas por los gobier-,

POPKIN, Margarel (2001). "Informe: Comparativo sobre la independencia judicial en América Latina", documento programulo en el maren de la construcción de la "Guía para la independencia judicial" de US-AID.

<sup>5</sup> El caso más peredignético de esto seria el de Bólida, que tardó casi cuatro años en promuigar las leges. del Tribunal Constitucional, y del Consejo de la Judiantura. En Calembra, la Ley Federación de la Justicia, salvi circo años desgavés de ser aprobada. la Constitución, y la claboración de las listas de donde se seleccionarian los jueces, tamb cuatra, años, hage de realizados los correspondientes concursos.

Entre los cusos más reconocidos cestarion los tensiones entre el Consejo de la Judicatura y el Primeral Constitucional de Bolinia conjuntamento con la Corte Soprema. En Hondoras las diferencias entre la Cort<mark>e</mark> Suprema y el Consejo Nacional de la Judicatura. En Colombia están las dificultades - de aceptación que ha terado la labor del Consejo Superior, de la Jacicalara, especialmente, por el cuerpo de jueces y magistriulos.

<sup>7</sup> HAMMERGER, Linn (2002), "Do Judicial Councils Further Judicial Reform?, Lesson from Latin America" Rule of Law Series, No. 28 June, Washington,

l, que nargen čn ha transparte os .

niciado ios, no obstapaises institución hecho casos. omo el Tribuio procial es-

cncias

onales

funcio-

nucvos

nica de ste es-Bance Intergobict-

tino". US-AD las leven

e la Justi-

donde =

7ribund te lu Corn ución gur y maga

America

los presupuestos, de tal forma que el zasto en materia judicial no se ha podido cumplir y en determinados casos 👳 ha reducido. A pesar de los tropiems, los cambios acaecidos en el poder adicial han tenido como resultado su prtalecimiento paulatino, en algunos paises de América Latina, el cual sin tuda, ha impactado positivamente en sus niveles de independencia. Pero, en stros más obedientes a las presiones 🚋 las agencias internacionales, han mitado el fortalecimiento de la independencia judicial. En particular, el control de los poderes del ejecutivo una mejor garantía de los derechos numanos, son expresión de un poder udicial con dificultades en el cumplimiento de su autonomía e independencia en la aplicación de la ley y la constitución.

mos de la región, han impactado en

En Brasil, las cortes y los juzgados mferiores se han convertido en los principales obstáculos para la implementación de las politicas económias gubernamentales que entran en contradicción con la Constitución de 1998. En Colombia, la Corte Constimicional ha sido un eficaz contrapenespecto de un poder ejecutivo que estóricamente ha gozado de amplias competencias y pocos controles. En Costa Rica, la sala Constitucional de Corte Suprema ha pennitido avan-🚌 muy claros a favor de una mejor tección de los derechos<sup>5</sup>.

Sin duda, falta mucho para que podamos hablar de poderes judiciales verdaderamente independientes en la región. Entre los obstáculos para una mayor independencia están las reacciones de los poderes ejecutivo y legislativo afectados por algunas medidas de control emitidas por el poder judicial. Las resistencias de la judicatura al gobierno de Chávez conllevaron, no solo la destitución de una parte del cuerpo de jucces, sino el cierre del Consejo de la Judicatura y el cambio en los integrantes de la Corte Suprema.

En Colombia, el gobierno de Alvaro Uribe Vélez viene preparando una reforma a la Carta Política por la cual la Corte Constitucional pierde importantes poderes para controlar el ejecutivo en el caso de los decretos, de declaratoria de los estados de excepción, así mismo, es notoria su injerencia en las decisiones referentes a los procesos enmarcados dentro de la aplicación de la ley de justicia y paz, así como lo referente a las propuestas de favorabilidad judicial sobre los implicados en la llamada 'parapolitica'. Sobre estas circunstancias, el ejecutivo ha encontrado el respaldo o la pasividad de la sociedad civil, dada la imagen de politización y corrupción que se le endilga a la rama judicial.º

Al centrarnos en el caso Colombiano y para tener unos resultados reales

NAGEL, Mönica (2002). Costa Ricu: The end of intermarriage between the Judiciary and the political class and the question of the graving influence of Judges in politics.

BURCOS, Cermán (2003). "Hario el Estado de derecho en Bullora", en Desarrollo porible: instituciones necesarias, La Paz; PNTID - Dolina (en prensa).

en esta investigación se aplica con encuestas a funcionarios de la rama judicial, litigantes y académicos relacionados con el tema, en las ciudades de Tunja, Bogotá, Cali y Medellin, con variables que se trabajaron con el investigador en este tema, doctor Germán Burgos Silva.

Los factores más importantes que configuran las interferencias al poder judicial; son: Tiempo de vinculación, estabilidad laboral v nivel de agremiación de los diversos funcionarios de la rama judicial; Nivel de estudios y capacitación en derechos humanos; Rol de los jueces e intromisiones indebidas: Actores armados con mayor presión sobre los jucces y fiscales; Intromisión de los medios de comunicación.

1. En relación con el Tiempo de vinculación, estabilidad laboral y nivel de agremiación de los diversos funcionarios de la rama judicial; Hay que tener en cuenta que Bogotá se configura como un centro administrativo y urbano, a nivel nacional, en esta ciudad converge el mayor mimero de dependencias judiciales, universidades y oficinas gubernamentales del orden nacional como de cooperación internacional. Estas circunstancias generan una gran presión sobre la permanencia de los funcionarios que para el caso de Bogotá las cifras nos indican que el nivel promedio de permanencia es relativamente mediano, si lo comparamos con las ciudades de Medellin y Cali, que poscen un número considerable de funcionarios con mayor tiempo de vinculación, lo que indudablemente genera, un nivel de estabilidad mayor, en cuanto a la administración de justicia. Estas condiciones, necesariamente, afcetan la capacidad de los funcionarios en la relacionado con los niveles de percepción que puedan tener en cuanto a crear lazos do fraternidad y de intercomunicación, es decir, que el número de empleados con una mayor pennanencia en las diversas dependencias es inferior al número de funcionarios que están ingresando a dichas dependencias, de tal manera que esta movilidad profesional no permite que se agrupen en torno de la lucha de sus intereses y en cuanto a la concreción de ideales comunes. Cali y Medellin tienen una mayor capacidad de integración, situación que es proporcional a la estabilidad de los funcionarios, que es significativamente mayor.

ä

ð

ð

Teniendo en cuenta las anteriores condiciones, nos permiten contrastar lo que ocurre en la ciudad de Tunja, lo cual evidencia que se perciben unos niveles de vinculación significativos, en donde los niveles de ingreso de nuevos funcionarios es bajo, por cuanto no es un centro dande existe gran demanda para ocupar cargos de la rama judicial que impliquen mayor prestigio, roce social y otras posibilidades de ascenso social. El nivel de agremiación es bajo; parece ser que la estabilidad relativamente media no incide en cuanto a determinar la conveniencia de agruparse, con el fin de tener ideales comunes y fraternidad; estas circunstancias obedecon a connotaciones sociológicas distintas a las dinámicas que ocurren en otras regiones del país.

En torno de la independencia judi cial tiene incidencia el nivel de estudios y capacitación en derechos humanos;

andades como Bogotá y Medellin, resecto del nivel de formación registran mices muy similares, los cuales nos edican que la mayor parte de sus funmarios se encuentran en un grado capacitación medio como es el que se riva del nivel de especialización que esistra; es significativo el personal que ene maestria en la ciudad de Celi, lo les da un perfil calificado alto. Estas condiciones les permite tener ma autonomia más alta en la medi-📥 en que la administración no puede rescindir de personal calificado que estruciura dentro de lo que conoce mos como carrera judicial, conformada por personal idónco, permitiéndoles temer mayores niveles de integración en torno de gremios que les permite ser socialmente consolidados y menos suscoptibles a injerencias extrañas. A nirel de formación en doctorado podemos concluir que estos indices son muy baos, vendo en detrimento la eficiencia en la administración de justicia y en la facultad de mantenerse al margen de influencias que puedan socavar el criterio de los fallos judiciales.

3

En este contexto la ciudad de Tunja, se encuentra con un nivel promedio de funcionarios que ostentan un título en lo que se refiere a especializaciones, debido a que la mayoria de universidades ofrecen únicamente programas de especialización y no de maestrías. Esto sin lener en cuenta los costos de la formación profesional y de los salarios de los funcionarios, que necesanamente incide en la búsqueda de la profesionalización de los servidores publicos.

 En lo que respecta a la capacitación en derechos humanos, la mayo-

ría de los funcionarios en las diversas ciudades tienen suficiente capacita ción en relación con las garantias que el estado a través de sus funcionarios debe proteger y de las cualcs no se puede sustraer, incluso, en su propio âmbito; la percepción de invulnerabilidad es alta, debido a que el núcleo duro de los derechos humanos irradia a toda la sociedad.

 Frente al papel de los jueces en el desempeño de su labor respecto de las garantias constitucionales para su ejercicio e intromisiones indebidas, tanto del poder ejecutivo como del legislativo: podemos mencionar, inicialmente, que el grado de formación influye en la concepción del juez, acerca de la existencia de suficientes garantias constitucionales para que prevalezca la independencia judicial. Esta aprociación subjetiva es plena en los funcionarios que cuentan con doctorado en su formación profesional; debido a que la formación de alto nivel implica un respeto absoluto en lo referente a los derechos humanos; además si tenemos en cucrita que la mayoria de las maestrias son impartidas por universidades extranjeras, en donde estas consideraciones son un imperativo de orden moral y académico.

La estabilidad laboral es el fundamento para hacer exigible el respeto por la independencia judicial; en la medida en que el funcionario tenga esta prerrogativa, mayor será la exigencia en cuanto se refiere a la no intervención de fuerzas ajenas al ejercicio profesional.

Vale la pena resaltar que la actuación de los Jueces debe ser correcta e inde-

pendiente, porque su accionar es un instrumento al servicio de la paz y la justicia social que tanto nos hace falla. De otro lado, al analizar algunos aspectos subjetivos entorno del por qué los jueces no son independientes, encontramos aspectos como la presión social por mantener un status, social y ascender como profesional exitoso con un consecuente reconocimiento personal y económico, de tal manera, que en este contexto lo que garantiza un desempeño correcto es un alto conte nido ético y académico en la formación. de los abogados, por parte de las universidades.

 La intromisión del poder ejecutivo no es ajena a la independencia de los jueces, sobre todo, en aquellas ciudades en las cuales los empleos son generados casi exclusivamente por el sector oficial; estas circunstancias determinan un fuerte encauzamiento del poder politico en cuanto a la provisión de los cargos, esto conlleva a que el funcionario público esté en un permanente lobby, respecto de la clase dirigente, lo cual los hace vulnerables a las presiones indebidas de estos funcionarios, que de una u otra manera, pueden presionar sobre la recta administración de justicia. Esta situación se ve matizada por el comportamiento de los funcionarios y por el carácter institucional propiamente dicho; a este respecto, son los principios generales del derecho los que deben primar, no olvidemos el pluricitado principio de legalidad; según el cual todas las actuaciones deben ser claras, con sujeción a la ley, es decir, según palabras de nuestros docentes que no debe haber una justicia oculta y, sobre todo, que dobe prevalecer el

ordenamiento jurídico y la supremade la constitución; circunstancia é que es el producto de depurar los valres de los jueces, como de aquellos que les asiste por mandato constituciona es decir, que al tener la potestad 🐟 conocerla en forma exclusiva dentre de una unidad orgânica jurisdicci nal, llevan implicitamente en su acco nar la garantía del acceso a la justica unida a una pronta resolución de 🔄 conflictos.

Esta situación en Tunja es la que ma incidencia tiene, respecto de las otras ciudades, en las cuales, la intromision del ejecutivo no se considera alta debido precisamente a que cuentan con otros sectores que proveen empleos.

Bogotá y Cali tienen los indices más altos en cuanto a denuncias públicas y temerarias en contra de las decisiones de ciertos fiscales, fenómeno explicable en cuanto a que estas ciudades agrupan un gran número de habitartes y cuentan con un sector produclivo fuerte que les permite acudir a la jurisdicción en la medida que pueden costcar procesos con apoderados.

En este indice incide notablemente la conformación de grupos criminales al margen la ley, que como es obvio requieren ser judicializados; pero como cuentan con gran poderio económico intervienen bien sea sobornando o presionando las decisiones judiciales. Fenómeno contrario ocurre en Medellin, debido a la desarticulación de bandas criminales, Igualmente ocurre en Tunja donde la existencia de grupos al margen de la ley con estas características es significativamente menor.

rnacia a ésta. s valoos que cional. ad de ientro liccioaccinsticia:

e más otras nisión ta den con 0S.

de los

más olicas cisioexplilades ntanduer a la oden S.

te la les al o reomo iomiido o ales. Men de OCHa de stas

cnte

Bogotá, sin lugar a dudas, es la ciudad que mayor estabilidad ofrece en cuanto a la movilidad de los fiscales. explicable esta situación en cuanto está más cerca la los entes de control y vigilancia, respecto a las otras ciudades que tienen una tendencia hacia la inestabilidad, esta situación, en el caso de Tunja, no deja, de crear inconvenientes a nivel administrativo, puesto que cambios sucesivos a nivel directivo genera una incertidumbre e inestabilidad tanto econômica como familiar.

El poder legislativo influye respecto de la independencia judicial, en la medida en que es una percepción generalizada, que las continuas reformas generan inseguridad juridica; como las normas tienen un efecto general en todas las ciudades, hay consenso en cuanto a que esta circunstancia afecta de manera ostensible el carácter independiente del poder judicial, que necesariamente se deriva del discernimiento de que las normas tienen efecto aun cuando sea en el mediano plazo.

El legislativo también ejerce presión a favor de ciertos investigados, lamentablemente, vemos en nucstra cotidianidad cómo se influye a través de los medios de comunicación con comunicados a la opinión pública sobre situaciones, que sólo competen al poder judicial: parece ser que la separación de poderes no es absoluta; porque aunque se pregona esta garantia constitucional en la práctica vemos una creciente tendencia del ejecutivo a inmiscuirse, condicionar o direccio nar la decisión de los funcionarios judiciales; resulta inaudito que se cuestionen las decisiones a través de los medios de comunicación en lugar de utilizar los conductos regulares.

8. Incidencia de los actores armados con mayor presión sobre los jueces y fiscales; Inicialmente, me referiró a la implicaciones que la fuerza pública, entendida como miembros de la policia, Ejercito, D.A.S. En cuanto concierne a aportar prucbas falsas o ile galmente recabadas, Bogotá presenta el indice más bajo, fenómeno explicable en la medida que tiene más instancias de control sobre este aspecto; igualmente, no cuenta con centros de detención de alta peligrosidad con procesos relacionados con narcotráfico y paramilitarismo, además que operan como centros de detención el bunker de la fiscalia y algunas instalaciones militares, estas circunstancias permiten un mejor manejo de las personas sindicadas y de las prucbas.

Sucede lo contrario, en Tunja, en donde los niveles de pruebas falsas o ilegalmente recabadas, son los más altos, según parece por la existencia de las cárceles de máxima seguridad; Cómbita y El Barne. Por todos es sabido que en estas cárceles están recluidos individuos de alta peligrosidad, ya scan requeridos en extradición por actividades relacionadas con el narcotráfico y, en otros casos, con el paramilitarismo.

Medellin y Cali presentan indices muy similares, debido a la gran similitud sociográfica; además, que estas ciudades han tenido una acción energica, de las autoridades en cuanto a la persecución de grupos al margen de la ley y en el caso de narcotráfico, con la implementación de la extinción de dominio.

9. Respecto del señalamiento con grupos ilegales; el índice más bajo lo presenta Bogotá, seguido de Tunja y Cali; sobresale en este aspecto la ciudad de Medellín, que aunque como lo señalaba anteriormente, ha tenido una acción decidida sobre grupos al margen de la ley y del narcotráfico, es innegable que estos grupos tienen gran capacidad de penetración social por las grandes sumas de dinero que poseen, derivadas de sus actividades ilícitas.

10. Entorno a las denuncias públicas y temerarias en contra de las decisiones de ciertos fiscales; fenómeno explicable en cuanto a que estas ciudades tienen un perfil sociográfico muy similar; ambas cuentan con un sector productivo fuerte que les permite tener los suficientes recursos para acudir a la jurisdicción y costear procesos con apoderados.

Caso contrario ocurre en Bogotá y Tunja, en los cuales estos indices son más bajos, debido a que en dichas ciudades poseen el mayor número de facultades de derecho, circunstancia que permite la consulta de personas implicadas en la comisión de delitos de gran repercusión social, de tal manera que pueden contar con una defensa técnica, que necesariamente incide en la disminución de denuncias temera rias contra las decisiones de funcionarios judiciales.

 Intromisión de actores armados ilegales: Los grupos que mayor presión ejercen son las Autodefensas y el Narcotráfico; el primero ejerce mayor

influencia en Medellin, a pesar de los procesos de negociación con muchos grupos todavia ejercen una acción notoria respecto de las determinaciones de las actividades judiciales. En su orden continuan Cali y Tunja con una influencia mediana en cuanto a grupos paramilitares se reficre, su incidencia es ocasional en la medida en que es forânea y sólo tiene injerencia para determinados casos relacionados con los centros de detención carcela ria. Bogotá tiene unas cifras menores, debido al mayor control que ejercon las autoridades sobre estos grupos al margen de la ley. Igualmente, es de notoria influencia el programa de reinserción que ofrece el gobierno, el cual es liderado desde el nivel central por oficinas que tionen su sedo en Bogotá.

El mayor sitio afectado por el Narcotráfico es la ciudad de Medellin, continúa en orden descendente la ciudad de Tunja; este fenómeno parece que está relacionado con la presencia de detenidos solicitados en extradición que están recluidos en las cárceles de máxima seguridad de Cómbita y El Barne, por ende, son del conocimiento de la jurisdicción. Cali y Bogotá presentan unos índices muy similares debido a la politica del gobierno, en cuanto a la persecución del narcotráfico. Es probable que el accionar de tales grupos se haya atomizado en múltiples grupos pequeños pero, con igual capacidad de influir y presionar sobre el sistema judicial,

12. Intromisión de los medios de comunicación: Es costumbre casi permanente de los medios de comunicación estar divulgando información

 forma reiterada, que aunque reinterés para la sociedad y es actuando bajo el principio de la mre expresión, no deja de crear un ma parcializado en torno de situamenes que se vuelven sensacionalispero, que en cierta medida deter minan los criterios de imparcialidad independencia que deben tener los eces. Cuando un caso se convierte m un espectáculo público resulta casi mposible para las autoridades judi males sustraerse del impacto que geran en la sociedad y eventualmente sus carreras.

e los

chos

ción

cio-

Em

Com

to a

in-

en

1Cim

dos:

cla-

res.

con

DOS

63

de

. el

rai

30-

0-

ti-

ad

ae.

de

n

28

ŀ

Las mayores cifras se dan en Tunja Cali, siendo la violación a la reserva sumarial la mayor causa; Le siguen, en su orden. Medellin v Bogotá con cl iltimo lugar.

 En cuanto al seguimiento sesgado de procesos; la mayor incidencia la encontramos en Cali y luego en Tunja; estas dos ciudades presentan una tendencia mayor, respecto de Cali, los factores que pueden influir son de carácter económico, por parte de grupos de narcotráfico que tienen su centro de influencia en Cali. En Tunja esta tendencia está mediada por la clase de procesos que debe atender la jurisdicción, respecto de los procesos por la ubicación de las cárceles en su distrito judicial; además que Tunja es una ciudad mediana, en la cual hay un acercamiento entre apoderados y funcionarios judiciales, acarreando un seguimiento sesgado de los procesos. En Medellin estas condiciones son menores, aunque Bogotá es la ciudad con un indice menor en cuanto a esta circunstancia.

El lugar donde mayores denuncias temerarias se tramitan contra las de cisiones judiciales es en la ciudad de Medellin, le sigue en su orden Tunja, mientras que Cali y Bogotá, presentan unas cifras significativamente inferiores.

En Bogotá la mayoria de los funcionarios judiciales consideran que si hay inferencias de diversos actores que ejercen presión y consecuencialmente generan un detrimento de la independencia judicial.

Parte de la problemática de la independencia de los jueces radica en la alta subjetividad de los mecanismos que la garantizan; entre estos podemos citar, las actuaciones de los jueces propiamente dichas, la estabilidad en la carrera judicial v su consecuente promoción por méritos, unas adecuadas tablas de remuneración salarial.

Considero que estos principios adquieren mayor relevancia, porque conocer en forma exclusiva, significa que solamente es a los jueces a los cuales libres de presiones de indole social de grupos al margen de la ley, les compete administrar justicia, de ahi la importancia del criterio de la unidad orgánica jurisdiccional, como el elemento catalizador de la paz en el país.

A manera de colofón, es un imperativo del renombrado Estado Social de Derecho el de garantizar la independencia judicial como institución jurídica unida inescindiblemente a unos pétreos valores éticos de sus jueces, de tal manera que con buenos salarios. correcta distribución del trabajo y una carrera administrativa clara y estable

muy seguramente podremos realizar el sueño de tener un verdadero Estado Social y Democrático de Derecho.

## 2. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BURGOS, Silva Germán. (2003). Independencia Judicial en América Latina. ¿De quién? ¿Para quién? ¿Córno? Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA). Ediciones Antropos. Bogota. www.ilsa.org.co
- BURGOS, Germán (2003), "Hacia el Estado de Derecho en Bolivia", en Desarrollo posible: instituciones necesarias, La Paz; PNUD - Bolivia (en prensa).
- FISS, O. (1993). "The Right Degree of Independence", en I.P. Stotzky (ed), Westview Press.
- HAMMERGEN, Linn. (2002). "Do Judicial Councils Further Judicial Reform?, Lesson from Latin America" Rule of Law Series, No. 28 June, Washington.
- NAGEL, Mónica. (2002). Costa Rica: The end of intermarriage between the Judiciary and the political class and the question of the growing influence of judges in politics.
- POPKIN, Margaret (2001), "Infor-

- me. Comparativo sobre la independencia judicial en América Latina" documento proparado en el marco de la construcción de la "Guía para" la independencia judicial" de US -AID.
- SCRIBNER. Druscilla. [2002]. "Court - Executive - Logislative Relations in Latin America: Toward a Comparative Framework", documento presentado en el encuentro de LASA 2000.
- SAEZ, F. (1998). "The Nature of Judicial Reform in Latin América and Some Strategie Consideration", en American University Internacional Law Review, 13.
- TRANSPARENCIA INTERNACIO-NAL (2000). Un sistema judicial independiente. Disponible en: http:// www.transparency.org/tilac/bibliotecs/consultas.
- BANCO MUNDIAL (1996). "The Judicial Sector in Latin America and the Caribboan. Elements of Reform", World Bank Technical Paper 319, Washington.
- INECIP (2002). Informe sobre el monitoreo a la afectación de la independencia judicial en la República de Honduras. Disponible en: www. inecip.org/cdoc/honduras2002.pdf